



ORD. A 111 N°

2977

ANT. : Oficio N°27-2020 de fecha 22.06.2020 de la Comisión Especial Investigadora (CEI) 47 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

N°1193

MAT. : Informa en relación a si durante la pandemia hubiera existido una eventual situación de fallecimiento de personas infectadas o con cuadros clínicos compatibles con COVID-19 esperando ser conectadas a un ventilador mecánico, o de personas a las que se les hubiera negado el acceso a estos para priorizar a otros pacientes, teniendo posibilidades de sobrevivir de haber recibido dicha atención.

Santiago,

29 JUL 2020

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LAS COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA 47 DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe en relación a si durante la pandemia hubiera existido una eventual situación de fallecimiento de personas infectadas o con cuadros clínicos compatibles con COVID-19 esperando ser conectadas a un ventilador mecánico, o de personas a las que se les hubiera negado el acceso a estos para priorizar a otros pacientes, teniendo posibilidades de sobrevivir de haber recibido dicha atención.

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

1. Los reportes diarios e informes epidemiológicos se encuentran disponibles en el sitio web del Gobierno de Chile, en el siguiente link: <https://www.gob.cl/coronavirus/cifrasoficiales/#datos>. En ellos se da cuenta, entre otros datos, del número de Confirmados Notificados, Confirmados No Notificados, Probables y Fallecidos, desagregados por región.
2. Es menester señalar que no tenemos registros, información o requerimientos respecto de pacientes que, requiriéndolo, hayan fallecido esperando la conexión a un ventilador mecánico. Hago presente que jamás la demanda de este equipamiento ha superado a la oferta que se ha dado por la Red Integrada COVID-19, la cual incluye a la red pública de salud, la red privada y la de las Fuerzas Armadas.

Sin perjuicio de lo anterior, informo a usted que existen otros procedimientos previos referidos a medidas de soporte médico-clínico anteriores a la instalación del equipo de ventilación mecánica, lo que permite gestionar en forma previa la intubación del paciente y posterior conexión a un equipo. Por lo anterior, aquellos pacientes que llegan en situación crítica pasan a una sala de reanimación, donde se estabiliza hemodinámicamente con manejo de vía aérea avanzada, para posteriormente ser conectado a un equipo de ventilación mecánica en un centro que lo disponga. Cabe señalar que existen equipos de transporte que permiten trasladar al paciente a la Unidad de Paciente Crítico del Establecimiento o a otro que sea gestionado por medio de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (UGCC).

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DR. ENRIQUE FARIS MANCILLA  
MINISTRO DE SALUD



Subsecretario de Redes Asistenciales		
Jefatura Gabinete Ministro		
Asesor Legislativo Gabinete Ministro	JGK	P.
Jefatura Gabinete SRA	JAA	
Jefatura DIGERA	JLW	
Jefatura Unidad OIRS	FSB	

JEFE GABINETE

OTC

**Distribución:**

- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- DIGERA.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.

Valparaíso, 22 de junio de 2020

CEI-47 Oficio N° 027-2020

La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS IMPACTOS SANITARIOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y LABORALES QUE LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19 HA PROVOCADO EN EL PAÍS (CEI 47) y la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID 19, EN TEMAS SANITARIOS, ECONÓMICOS Y DE ORDEN PÚBLICO (CEI 48), acordaron oficiar a US., con el propósito que se sirva informar si durante el período de pandemia han fallecido personas infectadas o con cuadros clínicos compatibles con COVID-19 esperando ser conectadas a un ventilador mecánico, o personas a las que se les negó el acceso a estos para priorizar a otros pacientes, teniendo posibilidades de sobrevivir de haber recibido dicha atención. En caso afirmativo, indicar razones por las que no fueron trasladadas a un centro de hospitalario público o privado con disponibilidad de respiradores, y remitir listado de pacientes anonimizando datos personales, edad, sexo y centro hospitalario y/o comuna de deceso.

Dios guarde a US.



**CARLOS CÁMARA OYARZO**  
Abogado Secretario de la Comisión

**AL MINISTRO DE SALUD**  
**SEÑOR ENRIQUE PARIS**  
[Jaime.gonzalez@minsal.cl](mailto:Jaime.gonzalez@minsal.cl)  
[svelez@minsal.cl](mailto:svelez@minsal.cl)